



**UNODC**

Oficina de las Naciones Unidas  
contra la Droga y el Delito

Referencia: CU 2013/41(A)/DTA/CEB

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente al [[[FunctionalTitle2]]] y tiene el honor de señalar a la atención del Gobierno las recomendaciones del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción, establecido por la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su resolución 3/2 titulada “Medidas preventivas”.

De conformidad con las conclusiones del Grupo de trabajo en su tercera reunión entre períodos de sesiones, celebrada en Viena del 27 al 29 de agosto de 2012 (CAC/COSP/WG.4/2012/5, párrafo 8), la Secretaría puede confirmar que los temas que serán objeto de deliberaciones en la cuarta reunión entre períodos de sesiones del Grupo de trabajo, que se celebrará en Viena del 26 al 28 de agosto de 2013, serán los siguientes:

- a) La integridad del poder judicial, la administración de justicia y el ministerio público (art. 11); y
- b) La educación pública, en particular la participación de los niños y los jóvenes y la función de los medios de información y de Internet (art. 13).

El Grupo de trabajo había recomendado en su segunda reunión entre períodos de sesiones que, antes de cada futura reunión del Grupo de trabajo, debería invitarse a los Estados parte a que compartieran sus experiencias en la aplicación de las disposiciones objeto de examen, preferentemente mediante la lista de verificación para la autoevaluación, así como, cuando fuera posible, los logros alcanzados, los problemas surgidos, las necesidades de asistencia técnica y las enseñanzas resultantes de la aplicación (CAC/COSP/WG.4/2011/4, párrafo 12).

En consecuencia, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito solicita la cooperación de todos los Estados parte y signatarios de la Convención a efectos de presentar a la Secretaría información pertinente sobre sus iniciativas y prácticas relativas a los temas señalados que serán objeto de deliberaciones en la cuarta reunión entre períodos de sesiones del Grupo de trabajo.

[[[FormalSalutation]]]

[[[TitlePrefix]]] [[[FirstName]]] [[[MiddleName]]] [[[LastName]]] [[[PersonSuffix]]]

[[[FunctionalTitle1]]]

[[[FunctionalTitle2]]]

---

**Por un mundo más seguro sin drogas, delincuencia ni terrorismo**

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito | Centro Internacional de Viena | Apartado postal 500 | 1400 Viena | Austria  
Tel.: (+43-1) 26060-0 | Fax: (+43-1) 26060-5866 | Correo electrónico: unodc@unodc.org | www.unodc.org

A fin de ayudar a los Estados parte y signatarios a aportar la información solicitada, la Secretaría ha preparado una nota de orientación (adjunta en el anexo I) en la que se describe el tipo de información que los Estados parte y signatarios tal vez deseen presentar por adelantado al Grupo de trabajo en relación con cada tema objeto de examen.

La Secretaría también se complace en informar a los Estados parte de que, para facilitar su utilización eficaz de la información presentada con antelación a cada reunión entre períodos de sesiones del Grupo de trabajo, y en ejercicio de la función de la Secretaría de observatorio de buenas prácticas en materia de prevención de la corrupción, se está preparando un nuevo sitio web del Grupo de trabajo en el que aparecerá organizada por temas toda la información aportada hasta la fecha por los Estados parte antes de cada reunión entre períodos de sesiones, además de los correspondientes informes preparados por la Secretaría y las exposiciones presentadas durante las reuniones. La Secretaría tiene previsto que este nuevo recurso esté acabado en marzo de 2013; cuando esté disponible en línea se informará de ello a los Estados parte.

Como en años anteriores, la Secretaría ofrecerá en línea toda la documentación presentada con antelación a la siguiente reunión del Grupo de trabajo, a no ser que los Estados parte hayan indicado su deseo contrario al aportar la información en cuestión. Con ello, la Secretaría espera facilitar el intercambio de mejores prácticas entre Estados parte y signatarios.

El Secretario General agradecería al Gobierno que enviara toda información pertinente a la Secretaría de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Subdivisión de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Centro Internacional de Viena, apartado postal 500, A-1400 Viena, Austria, fax: +43 1 26060 6711 o dirección de correo electrónico [uncac.cop@unodc.org](mailto:uncac.cop@unodc.org), a la mayor brevedad posible, **pero a más tardar el 12 de abril de 2013.**

22 de febrero de 2013



## Anexo I

### **Nota de orientación para la presentación de información por los Estados parte para la cuarta reunión entre períodos de sesiones del Grupo de trabajo sobre prevención de la corrupción, que se celebrará del 26 al 28 de agosto de 2013**

1. La Secretaría ha elaborado la presente nota de orientación para ayudar a los Estados parte y signatarios a aportar información sobre sus iniciativas y prácticas relativas a los dos temas que serán objeto de examen en la cuarta reunión entre períodos de sesiones del Grupo de trabajo sobre prevención de la corrupción, que se celebrará del 26 al 28 de agosto de 2013.
2. La Secretaría desea recordar el párrafo 12 del informe sobre la segunda reunión entre períodos de sesiones del Grupo de trabajo sobre prevención de la corrupción, en el que se observaba que, antes de cada reunión, debería invitarse a los Estados parte a que compartieran sus experiencias en la aplicación de las disposiciones de la Convención objeto de examen, preferentemente mediante la lista de verificación para la autoevaluación.
3. Para favorecer ese intercambio, la Secretaría presenta sucintamente a continuación una selección de preguntas de la lista de verificación para la autoevaluación que los Estados parte tal vez deseen usar como orientación al presentar la información relativa a los dos temas objeto de examen. La Secretaría ha anotado estas preguntas para poner de manifiesto los principales aspectos que los Estados parte tal vez deseen abordar al presentar la información solicitada. Se alienta a los Estados parte a que consideren las preguntas que figuran a continuación únicamente como una orientación; pueden presentar la información que estimen pertinente en relación con los temas objeto de examen.

#### **I - Información solicitada a los Estados parte en relación con la integridad del poder judicial, la administración de justicia y el ministerio público (art. 11)**

1. ¿Ha aprobado y aplicado su país el artículo 11 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción?

*Se alienta a los Estados parte a que presenten información sobre la aplicación de políticas y medidas adoptadas para reforzar la integridad y evitar toda oportunidad de corrupción entre los miembros del poder judicial.*

*Los Estados parte tal vez deseen también, cuando proceda, presentar información sobre las medidas adoptadas para reforzar la integridad y evitar toda posibilidad de corrupción en el ámbito de su ministerio público.*

2. Sírvanse citar y resumir la política o políticas y la medida o medidas en vigor y, de ser posible, adjuntar su texto.

*La Secretaría agradecería, en particular, toda información relativa a lo siguiente:*

- *el marco constitucional y jurídico vigente en los Estados parte con el fin de garantizar la independencia y la integridad del poder judicial y, cuando proceda, el ministerio público;*

- *los códigos de conducta y mecanismos disciplinarios aplicables a los miembros del poder judicial y el ministerio público, indicando en particular si estos se han preparado en relación con normas internacionales como los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial o las Normas de responsabilidad profesional y la Declaración de derechos y deberes fundamentales de los fiscales;*
- *las medidas adoptadas para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la selección, la contratación, la formación, la gestión de la actuación profesional y el cese en funciones de los miembros del poder judicial y el ministerio público;*
- *las medidas adoptadas para mejorar la transparencia y la eficiencia de los procedimientos por los que se rigen la asignación y distribución de casos;*
- *las políticas o prácticas encaminadas a aumentar la transparencia en el proceso judicial, por ejemplo permitiendo al público y los medios de comunicación acceder a los procedimientos judiciales, facilitando el acceso a los fallos y fomentando la conciencia pública mediante programas de intercambio de información y promoción.*

3. Sírvanse presentar ejemplos de aplicación satisfactoria de medidas nacionales adoptadas para cumplir lo dispuesto en el artículo 11 de la Convención:

*La Secretaría agradecería, en particular, que se le presentaran ejemplos prácticos y estudios de casos sobre la aplicación satisfactoria de medidas nacionales en el ámbito de la integridad judicial. Al respecto pueden mencionarse:*

- *casos en que, a raíz de la infracción de un código de conducta judicial o de enjuiciamiento, se hayan aplicado medidas disciplinarias;*
- *ejemplos de uso eficaz de mecanismos para facilitar la denuncia de actos de corrupción en el poder judicial y el ministerio público, así como la comunicación de estadísticas sobre el número de denuncias recibidas mediante esos mecanismos;*
- *la aplicación satisfactoria de reformas relacionadas con los procedimientos de asignación y tramitación de casos gracias a las cuales se haya acortado el tiempo necesario para efectuar audiencias y llevar los casos a término;*
- *ejecución satisfactoria de programas de educación y capacitación dirigidos a miembros del poder judicial y el ministerio público, incluidas la formación inicial y la enseñanza permanente.*

4. ¿Se ha evaluado alguna vez la eficacia de las medidas adoptadas en aplicación del artículo 11? Sírvanse exponer los resultados de esa evaluación (o adjuntarlos si están disponibles), incluidos los métodos, los instrumentos y los recursos utilizados.

*Los Estados parte tal vez deseen, en particular, presentar información sobre actividades llevadas a cabo con los siguientes fines:*

- *evaluar la integridad y la eficacia generales del sistema judicial:*

*Al describir esas actividades, los Estados tal vez deseen señalar la metodología y los indicadores utilizados, las instituciones encargadas de la aplicación y las medidas de seguimiento adoptadas tras la evaluación;*

- *recabar las opiniones de los usuarios de los tribunales por lo que se refiere a la integridad y la eficacia del poder judicial, el ministerio público y el sistema judicial en general.*

*Las medidas podrán consistir en encuestas públicas o de los usuarios de los tribunales, grupos de debate, uso de “hojas de puntuación”, análisis de las denuncias recibidas y otras medidas semejantes;*

- *evaluar los efectos de medidas concretas adoptadas en cumplimiento del artículo 11 como las que se mencionan en el párrafo 2.*

5. ¿Qué dificultades y problemas existen para aplicar (plenamente) el artículo 11 de la Convención?

*Posibles dificultades de los Estados parte para aplicar lo dispuesto en el artículo 11 de la Convención:*

- *dificultades para establecer un equilibrio entre una mayor integridad y rendición de cuentas del poder judicial (por ejemplo, mediante la preparación de nuevos procedimientos de evaluación) y la protección de la independencia del poder judicial;*
- *dificultades vinculadas con la aplicación, como la capacidad de velar por el cumplimiento de los códigos de conducta aplicables a los miembros del poder judicial o el ministerio público o de fomentar de otro modo su respeto;*
- *dificultades vinculadas con la comunicación, como la capacidad de hacer públicas, promover y difundir nuevas políticas y prácticas a los miembros del poder judicial o el ministerio público o el público en general.*

6. A su juicio, ¿se necesita asistencia técnica para poder aplicar plenamente esta disposición? De ser así, ¿qué formas concretas de asistencia técnica se necesitarían?

*Se alienta a los Estados parte a que describan la forma en que se presta esa asistencia e indiquen quién la presta.*

## **II - Información solicitada a los Estados parte en relación con la educación pública, en particular la participación de los niños y los jóvenes y la función de los medios de información y de Internet (art. 13)**

1. ¿Ha aprobado y aplicado su país el artículo 13 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción?

*Se alienta a los Estados parte, en particular, a que presenten información sobre los programas de educación pública, incluidos los planes de estudio escolares y universitarios, y otras actividades de información pública para lograr que los jóvenes participen en la lucha contra la corrupción.*

*También se alienta a los Estados parte a que presenten información sobre toda medida encaminada a colaborar con medios de información institucionales, como la televisión, la prensa y la radio, y prestarles apoyo para educar al público sobre las repercusiones y los riesgos de la corrupción.*

2. Sírvanse citar y resumir la medida o medidas o la política o políticas en vigor y, de ser posible, adjuntar su texto:

*La Secretaría agradecería, en particular, toda información relativa a lo siguiente:*

- *Cursos o módulos educativos ofrecidos en las universidades que guarden relación con el tema de la corrupción.*

*Esos cursos o módulos podrían estar dedicados al tema de la corrupción o centrarse en cuestiones conexas, como la administración pública, la contratación pública, la ética, el derecho penal, la cooperación internacional y la gobernanza institucional.*

- *Cursos o módulos educativos ofrecidos en escuelas primarias y secundarias que guarden relación con el tema de la corrupción.*

*Esos cursos o módulos podrían ocuparse concretamente de la corrupción o tratar cuestiones conexas, como la ética, los derechos y obligaciones cívicos, la educación fiscal y el gobierno.*

- *Políticas y prácticas encaminadas a hacer uso de Internet como herramienta de educación pública y mecanismo para crear conciencia en materia de corrupción.*

3. Sírvanse presentar ejemplos de aplicación eficaz de medidas nacionales adoptadas en cumplimiento del artículo 13 de la Convención.

*Los Estados parte tal vez deseen incluir estudios de casos o ejemplos concretos de lo siguiente:*

- *Programas de sensibilización que hayan favorecido una amplia participación de los niños, los jóvenes y otros sectores de la sociedad en la lucha contra la corrupción.*
- *El uso de Internet como plataforma válida para educar al público y crear conciencia en materia de corrupción.*
- *Ejemplos concretos de uso de medios sociales para promover programas educativos y de sensibilización sobre la lucha contra la corrupción dirigidos a los jóvenes.*

4. ¿Se ha evaluado alguna vez la eficacia de las medidas adoptadas para aplicar el artículo 13? Sírvanse exponer los resultados de esa evaluación (o adjuntarlos si están disponibles), incluidos los métodos, los instrumentos y los recursos utilizados.

*Los Estados parte tal vez deseen, en particular, presentar información sobre actividades con las que se pretende lo siguiente:*

- *Determinar las deficiencias de los planes de estudio de las escuelas nacionales en materia de ética, integridad, derechos y obligaciones civiles o educación fiscal.*
- *Medir los efectos palpables de las campañas públicas orientadas a lograr que los jóvenes participen en la lucha contra la corrupción, incluidas las difundidas en Internet.*
- *Evaluar los efectos de las medidas con las que se aspira a respaldar y utilizar los medios de información como instrumento de programas educativos centrados en la lucha contra la corrupción.*

5. ¿Qué dificultades y problemas existen para aplicar (plenamente) el artículo 13 de la Convención?

*Posibles dificultades de los Estados parte:*

- *Dificultades para establecer un equilibrio entre la función educativa de los medios de información institucionales, respecto de la difusión y publicación de información sobre la corrupción, y la necesidad de proteger los derechos y la reputación de terceros.*
- *Dificultades vinculadas con la comunicación a la hora de llegar a una amplia gama de partes interesadas, en particular a jóvenes, mediante actividades de información pública.*

*La Secretaría también agradecería que se le presentaran ejemplos de uso por los Estados parte de Internet y los medios sociales para superar estas dificultades relacionadas con la comunicación.*

- *Dificultades vinculadas con la aplicación de medidas educativas de lucha contra la corrupción, como la necesidad de prestar apoyo a las escuelas tras la introducción de un nuevo curso académico, en particular mediante la formación del personal académico encargado de impartir las clases.*

6. A su juicio, ¿se necesita asistencia técnica para poder aplicar plenamente esta disposición? De ser así, ¿qué formas concretas de asistencia técnica se necesitarían?

*Se alienta a los Estados parte a que describan la forma en que se presta esa asistencia e indiquen quién la presta.*